



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico*  
*Sala Administrativa*

CIRCULAR No. 000054

FECHA:

26 ABR 2011

DE:

PRESIDENCIA, SALA ADMINISTRATIVA,  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
BARRANQUILLA.

PARA:

JUECES CIVILES Y JUECES LABORALES DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

ASUNTO:

CIRCULAR NO. PSA11-057 SUSCRITA POR LA  
DOCTORA ANGELA STELLA DUARTE  
GUTIERREZ, PRESIDENTA, SALA  
ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR  
SECCIONAL DEL HUILA.

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional de la Judicatura, se permite divulgar la Circular No. PSA11-057 suscrita por la Doctora ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ, Presidenta, Sala Administrativa del Consejo Superior Seccional del Huila.

Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ  
Presidente

AADO-SALA23-2011



Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

CIRCULAR No. PSA11-057

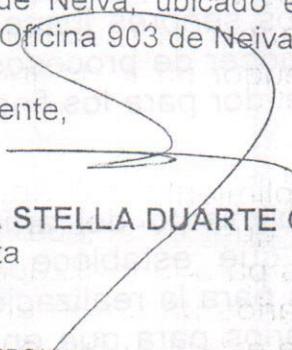
FECHA : 29 de Marzo de 2011.  
PARA : CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
SALAS ADMINISTRATIVAS  
DE : PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA. CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por  
GUILLERMO AVILES NARVAEZ

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, comedidamente, esta Sala les remite copia del oficio No. 00976 del 24 de Marzo de 2011, suscrito por la señora KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, a través del cual da a conocer que mediante auto de fecha 20 de Enero del 2011, se decretó la apertura de la Reorganización Empresarial presentada por el comerciante **GUILLERMO AVILES NARVAEZ** con **C.C # 83.115.532 de Santa María(Huila)**, cuya radicación corresponde al proceso Nro.41-001-31-03-003-2010-00267-00 Tomo. 24 Folio 453

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, le solicito que por intermedio de esa Sala se comuniqué a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales dicho trámite, con el fin de que alleguen sus procesos para ser incorporados al mismo.

Cualquier información debe ser remitida directamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva, ubicado en la Carrera 7 No. 6-99, Palacio de Justicia, Piso Noveno, Oficina 903 de Neiva.

Cordialmente,

  
**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Presidenta

CSJH/PSA/ASDG/jhm.

Palacio de Justicia Carrera 4 # 6 - 99 Teléfono-8710178 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

8990-03-28-0998

SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECC. JUDICAT. HUILA  
BOGOTÁ 2011

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA - HUILA  
Of. 903 Palacio de Justicia

Oficio No.00976

Marzo 24 de 2011

41.001.31.03.003.2010.00267.00 T. 24 FL.453

|  |                    |
|--|--------------------|
| DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL |                    |
| NEIVA-HUILA                                    |                    |
| RECIBIDO                                       |                    |
| FECHA  | 20 MAR 2011        |
| HORA   | 5:00pm             |
| FIRMA DEL RECIPIENTE                           | <i>[Signature]</i> |

Señor (a): (s)

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE  
NEIVA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Ciudad.

REF: REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116 DE 2006 DE  
GUILLERMO AVILES NARVAEZ.

Comedidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha dictado AUTO fechado el pasado veinte (20) de enero que en su parte resolutive dice " PRIMERO: ADMITIR la solicitud de reorganización empresarial presentada por el comerciante GUILLERMO AVILES NARVAEZ identificado con cédula 83.115.532 expedida en Santa María (Huila), conforme a la motivación precedente. SEPTIMO: OFICIAR a los señores jueces y funcionarios administrativos competentes para conocer de procesos o de cualquier actuación contra el patrimonio del deudor para los fines señalados en el artículo 9º ibídem.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 113 de la Constitución Política de, Colombia, que establece la colaboración armónica entre las entidades públicas para la realización de sus fines, ruego hacer extensiva a los destinatarios para que en caso de existir proceso de ejecución y restitución que estén en curso sean remitidos a este despacho.

Atentamente,

*[Signature]*  
KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES  
Secretaria.



|  |                    |
|--|--------------------|
| DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL |                    |
| NEIVA-HUILA                                    |                    |
| RECIBIDO                                       |                    |
| FECHA DIA                                      | 28                 |
| HORA   | 5:30 pm            |
| FOLIOS   | 1                  |
| QUIEN RECIBE                                   | <i>[Signature]</i> |